

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2806405

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 7 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 258 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 31.881 de 06.03.2024, complementado mediante Iiresos Subtel N° 89.547 de 15.07.2024 y N° 126.821 de 12.11.2025.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo actual titular es la empresa Claro Chile SPA., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Para las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío y de Coquimbo.

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Lomas de Pedregal	Hijuela N° 2, Quebrada Honda	Litueche	34	07	39,7	71	38	7,92	22.175	44,8	28MOD 7WEN	0,158	V	1
Litueche	Sector Manquehua S/N	Litueche	34	07	32,3	71	41	50,6	23.375	44,8				

CVE 2806405

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
La Palma	Hijuela N° 6, sector Alto Nerquiuhue	Pumanque	34	37	44,9	71	33	7,5	14.963	41,1	28MOD 7WEN	0,126	V	2
Pumanque	Hijuela N° 40	Pumanque	34	31	50,9	71	43	53,6	14.543	41,1				
Punta Lavapié	Punta Lavapié	Arauco	37	9	19,4	73	34	56,88	6.810	36,08	56MOD 7WEN	1	V	3
Arauco	Camino Los Patos S/N	Arauco	37	16	9,29	73	19	46,59	6.470	36,08				
Altar-Bajo	Camino la rinconada s/n	Punitaqui	30	47	41,2	71	12	7,3	17.719	43,2	28MOD 7WEN	0,079	V	4
Punitaqui	Camino Público S/N (Sitio Canal 13)	Punitaqui	30	48	46,2	71	16	17,46	18.729	43,2				

V: Polarización Vertical.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

1.1. Las infraestructuras soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura			Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etapa
D.E. N° 362 de 2022	26880	Lomas de Pedregal	Lomas de Pedregal	1
D.E. N° 335 de 2022	10559	Litueche	Litueche	
D.E. N° 985 de 2015	34881	La Palma	La Palma	2
D.E. N° 423 de 2023	10621	Pumanque	Pumanque	
D.E. N° 29 de 2016 D.E. N° 876 de 2018	21156	Punta Lavapié	Punta Lavapié	3
D.E. N° 223 de 2024	10800	Arauco (Los Patos)	Arauco	
D.E. N° 1.059 de 2018 D.E. N° 306 de 2022	27013	Altar Bajo	Altar-Bajo	4
D.E. N° 259 de 2008	10270	Punitaqui C-13 (Alt. A)	Punitaqui	

D.E: Decreto Exento

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto

3. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de este decreto exento.

4. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

6. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

